

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 28 de ABRIL de 2022**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 enero 2020, el Memorando N° 000288-2022-GG/INEN de la Gerencia General y el Informe N° 000499-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

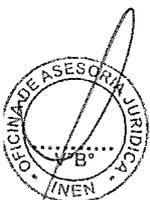
Que, con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado el Diario Oficial El Peruano el 17 enero 2020, establece:

- Disponer la implementación del acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, a través de la Plataforma Digital Única del Estado para la orientación al ciudadano, denominada GOB.PE ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).
- Designar como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a las siguientes personas

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2022-PCM-SSCS, la Subsecretaría de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece las disposiciones para la gestión de los reclamos en las entidades de la Administración Pública, culmine con las acciones de implementación de la gestión de reclamos en esta entidad;

Que, con Memorando N° 000288-2022-GG/INEN la Gerencia General propone la designación como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a las personas descritas en dicho documento;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la implementación del acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, a través de la Plataforma Digital Única del Estado para la orientación al ciudadano, denominada GOB.PE (www.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a las siguientes personas.

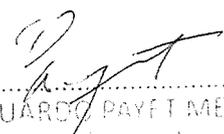
CONDICIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
TITULAR	<b>Marco Antonio Bardales Rengifo</b> , Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN
ALTERNO	<b>Annagrazia Fiorella Cotrina Pegorari</b> , servidora

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7°, el numeral 8.3 del artículo 8° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en el INEN.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto las disposiciones administrativas, que se opondan a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

